



FIRMADO POR

PATRICIA ORTOLA RENART
INGENIERA TÉCNICO
23/08/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1909947E



Asunto: Memoria justificativa del contrato abierto simplificado de obras de sustitución envolvente mercado, mejora de la eficiencia energética en edificios públicos, correspondiente a la actuación 5 del PSTD_Plan nacional enogastronomía. «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU»

MEMORIA JUSTIFICATIVA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 63.3 letras a) y b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP"), deberá publicarse en el perfil de contratante una memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contrato de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación, incluido el Impuesto de Valor Añadido.

Por otro lado, el artículo 28 del mismo texto legal, determina que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Exige este precepto legal como documento preparatorio de todo contrato la concreción y determinación con detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo. En esta memoria se tiene por objeto cumplir con los preceptos legales aludidos acreditando la necesidad del contrato, el plazo de duración del contrato, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato – que incluye las posibles prórrogas o modificados previstos-, así como los criterios de adjudicación y solvencia a exigir a los licitadores. Todo ello se lleva a cabo de acuerdo con los objetivos de la LCSP entre los que ahora interesa resaltar la simplificación de los trámites, menor burocracia, y la eficiencia en la contratación (exposición de motivos II, tercer y sexto párrafo). De acuerdo con lo previsto anteriormente, la contratación que se propone realizar presenta las siguientes características para responder a lo expresado previamente.

PRIMERO.- Es objeto del contrato las obras para llevar a cabo el cambio de la envolvente de las dos naves del Mercado Municipal de Cullera.

Corresponde a la actuación 5 "Mejora de la eficiencia energética en edificios públicos". Dicha acción está incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2022 de Cullera, Plan Nacional de Enogastronomía, el cual está integrado en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Comunitat Valenciana-Programa Extraordinario 2022, cuya Estrategia forma parte del Componente 14 Inversión 1, Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

SEGUNDO.- El presente contrato no podrá recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión, según lo establecido en el considerando 62 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, el cual establece que las acciones previstas en dicho Reglamento deben ser coherentes con los programas de la Unión en curso y complementarios, así como evitar la doble financiación



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Debora Lucia Mari Romero
23/08/2024



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA ALNX 3EUQ Q2RJ 7EW2

Memoria justificativa obras envolvente mercado - SEFYCU 5400636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

PATRICIA ORTOLA RENART
INGENIERA TÉCNICO
23/08/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1909947E



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA



GVANEXT
Fondo Next Generation
en la Comunitat Valenciana



TURISME
COMUNITAT VALENCIANA



Ajuntament de Cullera

procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de otros programas de la Unión de los mismos gastos.

TERCERO.- El Plan de Medidas Antifraude de l'Ajuntament de Cullera, aprobado en el Pleno de la Corporación celebrado el 30 de marzo de 2022 y modificado en sesión ordinaria por el Pleno el 22 de enero de 2024 ha sido elaborado de conformidad con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicho Plan está disponible accediendo a través de la URL:

https://www.cullera.es/sites/www.cullera.es/files/PLAN_ANTIFRAUDE_Modificado.PDF

CUARTO.- Por parte del Técnico competente, Ingeniero Industrial del área de Servicios Urbanos se ha emitido informe de necesidad de 02 de agosto de 2024 cuyo texto es el siguiente:

Informe de necesidades del contrato abierto simplificado "Obras sustitución envolvente del Mercado. Mejora de la eficiencia energética en edificios públicos. PSTD Plan nacional enogastronomía financiado por la Union Europea Next Generation EU".

Se emite el presente informe de necesidad para la contratación de las obras de **Sustitución de la envolvente del Mercado. Mejora de la eficiencia energética en edificios públicos. PSTD (Plan nacional de enogastronomía financiado por la Union Europea Next Generation EU).**

Corresponde a la acción N.º 5, Eje programático 2 "Mejora de la eficiencia energética", Actuación de "Mejora de la eficiencia energética en edificios públicos: Cambio de la envolvente de dos naves del Mercado Municipal".

Dicha acción está incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2022 de Cullera, Plan Nacional de Enogastronomía, el cual está integrado en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Comunitat Valenciana-Programa Extraordinario 2022, cuya Estrategia forma parte del Componente 14 Inversión 1, Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

El artículo 28 de la LCSP determina que las entidades de sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Exige dicho precepto legal como documento preparatorio de todo contrato la concreción y determinación con detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo.

La contratación que se propone realizar presenta las siguientes características para responder a lo expresado previamente:

a) Necesidades a cubrir:

Las dos naves municipales de venta de alimentos del Mercado Municipal presentan múltiples deficiencias que afectan a su eficiencia energética. Las envolventes actuales muestran signos de deterioro y no proporcionan el aislamiento necesario, lo que resulta en un alto consumo energético y condiciones interiores desfavorables.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Debora Lucia Mari Romero
23/08/2024



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA ALNX 3EUQ Q2RJ 7EW2

Memoria justificativa obras envolvente mercado - SEFYCU 5400636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

PATRICIA ORTOLA RENART
INGENIERA TÉCNICO
23/08/2024



Además, la infraestructura tiene problemas de filtraciones de agua de lluvia, que impactan negativamente en la estructura y la operatividad del mercado.

b) Objeto del contrato/contenido de las prestaciones: Ejecución de obra de sustitución de las envolventes de las dos naves municipales del Mercado Municipal.

La intervención incluye: renovación de las cubiertas utilizando materiales y técnicas constructivas que aseguren un mejor aislamiento térmico y adecuada protección contra las inclemencias del tiempo. Sustitución de los actuales paneles de fibrocemento por paneles tipo sandwich e instalación de aislamientos de lana mineral en falso techo.

La actuación permitirá las condiciones térmicas interiores y reducir el consumo energético. Así como también se modernizará el sistema de evacuación de pluviales y se evitarán los problemas de filtraciones y acumulaciones de agua de lluvia.

c) Código CPV:

45261000-4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos

45320000-6 Trabajos de aislamiento

45321000-3 Trabajos de aislamiento térmico

45261215-4 Revestimiento de cubiertas con placas solares

d) Licitación en lotes: No procede la división en lotes, por el motivo válido descrito en el apartado b del art.99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto, dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. La división en lotes de las obras de este proyecto derivaría en problemas de coordinación técnica al tratarse de obras que afectan a la totalidad de las cubiertas de dos naves. Los contratistas no podrían trabajar de manera simultánea lo que ocasionaría un menoscabo en la calidad de las obras haciéndose aconsejable que se acometan de manera conjunta.

e) Idoneidad del objeto: Se espera con este contrato conseguir los objetivos planteados, estimándose que en el momento presente y atendiendo a los medios disponibles, constituye el mejor medio, en términos económicos y funcionales, para su consecución de acuerdo con las necesidades a cubrir previstas en el apartado a).

f) Acreditación de la insuficiencia de medios humanos: Según la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, este servicio no cuenta con los recursos humanos suficientes para la prestación del objeto contractual.

g) Precio del contrato, presupuesto base de licitación:

Importe base (€)	IVA (€)	Presupuesto base de licitación (€)
322.167,81 €	67.655,24 €	389.823,05 €



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Debora Lucia Mari Romero
23/08/2024





FIRMADO POR

PATRICIA ORTOLA RENART
INGENIERA TÉCNICO
23/08/2024



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



GENERALITAT VALENCIANA



GVANEXT
Fondo Next Generation en la Comunidad Valenciana



TURISME
COMUNITAT VALENCIANA



Ajuntament de Cullera

h) Valor estimado del contrato: De conformidad con lo previsto en el artículo 101 LCSP el valor estimado del contrato asciende al siguiente importe:

VALOR ESTIMADO	
Presupuesto base, de licitación (IVA excluido) por el periodo inicial del contrato	322.167,81 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido) en relación al periodo inicial del contrato:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):	€
Importe de la Prórroga (IVA excluido) por el periodo total de prórroga posible:	€
TOTAL VALOR ESTIMADO:	322.167,81 €

i) Precisar si el presente contrato está financiado por otra Administración Pública y en qué porcentaje: Contrato financiado por Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado 100%.

j) Aplicaciones presupuestaria:

Aplicaciones presupuestarias	Denominación	Importe anual
4326.6220	MRR L5 OBRA MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIOS PÚBLIC (FA)	389.823,05 €

k) Plazo de duración del contrato y prórrogas previstas:

Duración del contrato:	5 meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.
Prórroga:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Duración de la prórroga:	
Plazo de preaviso de la prórroga al contratista:	



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Debora Lucia Mari Romero
23/08/2024





FIRMADO POR

PATRICIA ORTOLA RENART
INGENIERA TÉCNICO
23/08/2024



NIF: P46107001



I) **Criterios de adjudicación que se formulan:** Los criterios de adjudicación han de estar basados en la mejor relación calidad/precio.

Criterios adjudicación	Puntuación máxima
OBJETIVOS MEDIANTE FÓRMULAS	
<p>1. Precio: <i>Consistirá en ofrecer un menor precio del previsto como PBL, separando el IVA aplicable.</i> Se otorgará la máxima puntuación al licitante que proporcione una oferta económica más baja, valorando el resto de ofertas aplicando reglas de proporcionalidad directa. La oferta que supere el presupuesto base de licitación quedará descartada.</p>	10 puntos
<p>2. Instalación de paneles fotovoltaicos adicionales y sustitución de inversor.</p> <p>Nave Carne: - Se otorgarán 20 puntos por el suministro e instalación de 10 Uds adicionales de paneles fotovoltaicos de idénticas características a las definidas en el Proyecto técnico, sustituyendo el inversor por otro de potencia 18kW de idénticas características al definido en el Proyecto técnico.</p> <p>Nave Ultramarinos: - Se otorgarán 20 puntos por el suministro e instalación de 10 paneles fotovoltaicos de idénticas características a las definidas en el Proyecto técnico, sustituyendo el inversor por otro de potencia 18kW de idénticas características al definido en el Proyecto técnico.</p> <p>Incluyendo los accesorios, ayudas de mano de obra y legalizaciones oportunas.</p>	40 puntos
<p>3. Sustitución de voladizos de cristal armado de las naves.</p> <p>- Sustitución de los 120 m² de voladizo de cristal existente por otro de idénticas características en la parte trasera de la Nave Carne. Características del voladizo actual: vidrio armado, es decir, vidrio monolítico impreso que lleva en su interior incorporada una malla metálica de retícula cuadrada soldada de 11x11mm.....10 puntos</p> <p>- Sustitución de los 120 m² de voladizo de cristal armado por otro de idénticas características en en la parte trasera Nave Ultramarinos. Características del voladizo actual: vidrio armado, es decir, vidrio monolítico impreso que lleva en su interior incorporada una malla metálica de retícula cuadrada soldada de 11x11mm.....10 puntos</p>	20 puntos
4. Menor plazo de ejecución.	10 puntos



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Debora Lucia Mari Romero
23/08/2024





FIRMADO POR

PATRICIA ORTOLA RENART
INGENIERA TÉCNICO
23/08/2024



Se otorgará la máxima puntuación al licitante que mas reduzca el plazo de ejecución fijado en el PCAP y Proyecto, puntuando el resto de ofertas de manera proporcional.	
5. Impermeabilización de terrazas.	20 puntos
- Aplicación de pintura de impermeabilizante elástica (clorocaucho, epoxi o equivalente) en terrazas de las naves municipales para evitar filtraciones de agua. En Nave Carne.....10 puntos	
- Aplicación de pintura de impermeabilizante elástica (clorocaucho, epoxi o equivalente) en terrazas de las naves municipales para evitar filtraciones de agua. En Nave Ultramarinos.....10 puntos	
TOTAL	100 puntos

Explicación y justificación de los criterios/ fórmula para criterios objetivos:

m) Solvencia técnica o profesional de los licitadores para cada tipo de contrato. Habilitación profesional:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

n) Solvencia económica de los licitadores:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido será el valor estimado del contrato: 322.167,81 €.

o) Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden en relación con la ejecución del contrato, que estén **vinculadas al objeto del contrato, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho comunitario:**

Contar con un plan de recogida selectiva y gestión de los residuos generados consecuencia de la prestación del objeto del contrato.

p) Obligaciones esenciales del contrato: Las establecidas en el apartado S del Anexo I del Pliego de Cláusulas administrativas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Debora Lucia Mari Romero
23/08/2024





FIRMADO POR

PATRICIA ORTOLA RENART
INGENIERA TÉCNICO
23/08/2024



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA



GVANEXT
Fondo Next Generation
en la Comunitat Valenciana



TURISME
COMUNITAT VALENCIANA



Ajuntament de Cullera

- q) **Subrogación en contratos de trabajo:** NO
- r) **Subcontratación:** (especificar para cada lote): SI
- s) **Utilización por parte del contratista de datos de ciudadanos:** NO

s.1 **¿Hay cesión de datos por parte de la Administración al contratista derivado de la ejecución del contrato?** NO

s.2 **¿ La ejecución del contrato implica tratamiento de datos personales? En caso afirmativo, especificar qué tipo de tratamiento.** NO

s.3 **¿Hay transferencia de derechos de propiedad industrial?** NO

- t) **Modificaciones contractuales:** NO
- u) **Reutilización de sistemas y aplicaciones de conformidad con el art. 157.3 de la ley 40/2015 :** NO.
- v) **Responsable del contrato:**

Responsable del contrato o unidad de seguimiento, en su caso.	Ernesto Cerveró Meliá, Ingeniero Industrial del Área de Servicios Exteriores
---	--

w) **Datos de facturación:**

ENTIDAD CONTRATANTE	Ayuntamiento de Cullera
OFICINA CONTABLE	L01461056 INTERVENCIÓN – AYUNTAMIENTO DE CULLERA
ÓRGANO GESTOR	L01461056 ÁREA ECONÓMICA – AYUNTAMIENTO DE CULLERA
UNIDAD TRAMITADORA	L01461056 ÁREA ECONÓMICA – AYUNTAMIENTO DE CULLERA

A tal efecto, solicita al órgano de contratación ordene al servicio de Secretaría General la incoación del procedimiento contractual correspondiente.

Concejal/la del Área	Débora Lucía Marí Romero, Teniente Alcalde Oficina Europea por Resolución n.º 688 de 20/02/2024.
Técnico/a	Ernesto Cerveró Meliá, Ingeniero Industrial del Área de Servicios Exteriores

QUINTO.- Se trata de un contrato NO sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la LCSP, por cuanto el valor estimado del presente contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), no es superior a 5.538.000 euros. Parece adecuado conforme al artículo 159 del la LCSP utilizar el procedimiento abierto simplificado, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos y la cuantía del mismo, con la finalidad de agilizar los trámites y cumplir con los principios de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Debora Lucia Marí Romero
23/08/2024





FIRMADO POR

PATRICIA ORTOLA RENART
INGENIERA TÉCNICO
23/08/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1909947E



transparencia, publicidad y concurrencia que derivan de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE y la Ley 9/2017.

SEXTO.- El presente expediente se tramita de forma urgente en virtud de lo establecido en el artículo 50 del Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta tramitación de urgencia se llevará a cabo en los términos descritos en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público. La urgencia de la tramitación viene motivada por la declaración del órgano de contratación.

SÉPTIMO.- La solvencia requerida es la establecida en el informe de necesidades arriba referenciado. La elección de estos criterios de solvencia económico-financiera y técnica profesional viene motivada de forma general porque dichos criterios son los que más acreditan de manera más fiable la experiencia y capacidad económica y técnica de hacer frente al contrato por parte del licitador.

OCTAVO.- Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato son los establecidos en el PCAP, de conformidad con el informe de necesidades del Ingeniero técnico.

NOVENO.- Según lo indicado en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado viene determinado por el importe total, sin incluir el IVA, considerando las eventuales prórrogas:

- Valor estimado **322.167,81 €.**

DÉCIMO.- Se ha justificado en el informe de necesidades por el técnico responsable la no división en lotes, como permite la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en su artículo 99.3.b).



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Debora Lucia Mari Romero
23/08/2024



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA ALNX 3EUQ Q2RJ 7EW2

Memoria justificativa obras envolvente mercado - SEFYCU 5400636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>